

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 33 (diciembre 9 de 2021)

Por el cual se aprueba la reforma curricular y la solicitud de renovación del Registro Calificado al programa de Doctorado en Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estatutos de la Fundación y en particular lo dispuesto en el artículo 28, numeral 13 que textualmente establece como función del Consejo Superior: “Aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos...”

Que es necesario actualizar los contenidos curriculares y dominios de competencias reflejados en el perfil de egreso de los doctores en psicología.

Que el Consejo Superior de la Fundación, en su sesión del nueve (9) de diciembre de 2021 por decisión unánime aprobó el proyecto de reforma curricular del Programa de Doctorado presentado por la Vicerrectoría Académica y por el Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma curricular del programa de Doctorado en Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, de conformidad con los términos del estudio presentado a consideración del Consejo Superior, precisando los nombres de los énfasis del programa así: Aprendizaje y neurociencias, Psicología clínica y de la salud y Psicología del consumidor. Adicionalmente al ajuste del perfil académico del graduado, y orientando el plan de estudios en torno a resultados de aprendizaje, lo que implica un cambio en el número de créditos académicos, pasando de 90 a 80. El Programa mantiene una duración seis (6) semestres, por cuanto se ajusta a los criterios de rigor y pertinencia académica pretendidos por la Institución y a los requerimientos del entorno social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de transición y el sistema de equivalencias presentado por la Vicerrectoría Académica y por el Consejo Académico (Anexo).

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la inclusión de la modalidad combinada: (presencial y virtual entendida ésta como sincrónica remota), adicionalmente a la presencial tradicional.

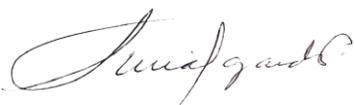
ARTÍCULO CUARTO: Validar los créditos académicos de la ruta formativa de énfasis en Psicología clínica y de la salud, y de Psicología del Consumidor del Doctorado en Psicología a los estudiantes del Doctorado que tengan título de la Maestría en Psicología Clínica o la Maestría en Psicología del Consumidor otorgado por la Institución, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la pasantía en modalidad presencial o combinada, con un mínimo del 30% en movilidad física.

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar el trámite de renovación del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional con modificación curricular, disminución en el número de créditos y adición de nuevas modalidades, optando por registro calificado único.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de diciembre de 2021.



SONIA FAJARDO FORERO.
Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior